



# ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO "COMPLEJO POLIDEPORTIVO DE CARRACEDELO, PISCINAS MUNICIPALES, PISTAS DE PADEL Y BAR-RESTAURANTE ANEXO A LAS INSTALACIONES"**

### **CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación**

El objeto del contrato es la gestión, mantenimiento y conservación del servicio público "Complejo Polideportivo de Carracedelo, Piscinas Municipales, Pistas de Pádel y Bar-Restaurante anexo a las instalaciones", titularidad del Ayuntamiento de Carracedelo

El Ayuntamiento adscribe al servicio, conservando su titularidad, los bienes inmuebles que forman el Complejo Polideportivo de Carracedelo: Piscina, Pistas de Pádel y Bar- Restaurante anexo a las instalaciones, así como la relación de bienes muebles que figuren en el inventario inicial.

La explotación del servicio se realizará mediante la modalidad de concesión por la que el empresario gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de gestión de servicios públicos tal y como establece el artículo 8 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### **CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación**

La forma de adjudicación del contrato de gestión del servicio público del "Complejo Polideportivo de Carracedelo, Piscinas Municipales, Pistas de Pádel y Bar-Restaurantes anexo a las instalaciones" será el procedimiento abierto, en el que toda persona física y jurídica interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá de atenderse a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 150.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y con la cláusula octava de este Pliego.



# ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

## CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.carracedelo.org](http://www.carracedelo.org)

## CLÁUSULA CUARTA. Tipo de Licitación

El canon anual mínimo a abonar por el adjudicatario será de 6.000,00 € mejorables al alza. No se admitirán ofertas de un canon inferior al mínimo establecido.

El abono del canon ofertado se verificará a contar desde el día que comience a gestionarse el servicio, ingresándose la primera anualidad en el momento de formalización del contrato administrativo. Las sucesivas anualidades deberán ser ingresadas en los 15 primeros días del mes de enero de cada año. El importe de la primera y última anualidad se calculará prorrateando el canon por los días efectivos de prestación del servicio.

## CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La duración del contrato de gestión de servicio público del "Complejo Polideportivo de Carracedelo, Piscinas Municipales, Pistas de Pádel y Bar-Restaurante anexo a las instalaciones" será de cinco años.

## CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La **capacidad de obrar** del empresario se acreditará:

a. De los empresarios que fueren **personas físicas**: Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, junto con el resto de datos identificativos y de contacto.

b. De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.



# ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

---

c. De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

d. **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar** reguladas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (Modelo Anexo II)

### 3. **La solvencia del empresario:**

3.1 La **solvencia económica y financiera** del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. (Modelo Anexo III).

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

3.2. En los contratos de gestión de servicios públicos, la **solvencia técnica o profesional** de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los medios siguientes:



## **ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO**

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

---

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

f) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.



# ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

---

## **CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa**

Las ofertas se presentarán en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Carracedelo sita en Plaza del Ayuntamiento, 1, 24549 de Carracedelo en horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 horas), dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en el Perfil de contratante.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.



# ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en tres sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación de gestión de servicio público de "Complejo Polideportivo de Carracedelo, Piscinas Municipales, Pistas de Pádel y Bar-Restaurante anexo a las instalaciones"». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.**
- **Sobre «C»: Documentación cuya Ponderación Depende de un Juicio de Valor.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

<b>SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</b>
---

Título del Contrato:  
LICITADOR: (Nombre y C.I.F.)  
Dirección:  
Teléfono:  
Fax:  
Correo Electrónico:  
Fecha y Firma:

**a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.**

**b) Documentos que acrediten la representación.**

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.



## **ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO**

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

---

**c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.**

Esta declaración, que se presentará en el modelo establecido en el Anexo II, incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

**d) Los que acrediten o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.**

**e) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.**

**f) Cuando dos o más empresas presenten ofertas conjuntas en licitación constituyendo una unión temporal cada una acreditará su personalidad y capacidad. En el supuesto de resultar adjudicatarios del contrato, deberán acreditar ante el Ayuntamiento de Carracedelo la constitución de la mismas en escritura pública.**

SOBRE «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA
------------------------------------

Título del Contrato:  
LICITADOR: (Nombre y C.I.F.)  
Dirección:  
Teléfono:  
Fax:  
Correo Electrónico:  
Fecha y Firma:



# ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

---

## CANON ANUAL DE GESTIÓN

Se valorará el mayor canon anual de gestión que el licitador se compromete a abonar al Ayuntamiento de Carracedelo, independientemente del nivel del uso del servicio.

El canon anual mínimo a abonar por el adjudicatario será de 6.000,00 € mejorables al alza. No se admitirán ofertas de un canon inferior al mínimo establecido.

El abono del canon ofertado se verificará a contar desde el día que comience a gestionarse el servicio, ingresándose la primera anualidad en el momento de formalización del contrato administrativo. Las sucesivas anualidades deberán ser ingresadas en los 15 primeros días del mes de enero de cada año. El importe de la primera y última anualidad se calculará prorrateando el canon por los días efectivos de prestación del servicio.

Se presentará conforme al siguiente modelo recogido en el Anexo I de este Pliego.

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, mayor de edad, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con DNI o Pasaporte en vigor número \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio o en representación de la empresa \_\_\_\_\_, enterado de la convocatoria de que efectúa el Ayuntamiento de Carracedelo para la adjudicación del Contrato de Gestión del Servicio Público "Complejo Polideportivo de Carracedelo, Piscinas Municipales, Pistas de Pádel y Bar-Restaurante anexo a las instalaciones", del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como de la normativa aplicable a la citada contratación, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, por medio de la presente, libremente se compromete a:

- Abonar al Ayuntamiento de Carracedelo un Canon Anual de Gestión por importe (en letras) \_\_\_\_\_ euros, (en números) \_\_\_\_\_

Lugar, Fecha y Firma





# ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

## **SOBRE «C» DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PONDERABLE A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR**

### PROYECTO DE GESTIÓN DEL SERVICIO

En dicho proyecto se incluirán los siguientes aspectos:

A) Régimen de Funcionamiento de las Piscinas, Pistas de Pádel y el Bar-Restaurante incluyendo: calendario de puesta en funcionamiento efectivo de las instalaciones, periodos de apertura anual, horarios, temporadas, especificando que periodos comprenden, condiciones en que los usuarios pueden utilizar las instalaciones.

B) Relación detallada de los medios personales y materiales que se comprometen a adscribir a la ejecución del contrato de gestión del servicio público.

C) Propuesta de tarifas que han de abonar los usuarios del servicio, especificando si existen descuentos para niños, jóvenes, pensionistas, familias numerosas.

D) Propuesta de mejoras y equipamiento auxiliar que se consideren convenientes y que se refieran a la prestación del servicio.

E) Programa de Actividades, campaña de divulgación, información y publicidad del servicio

### **CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de Adjudicación**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación, con una ponderación con respecto al índice de 100 puntos, atribuibles como máximo a cada licitador.

#### **A. Criterios cuantificables automáticamente: Hasta 60 puntos** PROPOSICION ECONOMICA

Mayor canon anual de gestión que el licitador se compromete a abonar al Ayuntamiento de Carracedelo.

El canon anual mínimo a abonar por el adjudicatario será de 6.000,00 € mejorables al alza. No se admitirán ofertas de un canon inferior al mínimo establecido.

Se otorgará la máxima puntuación (60 puntos) a la oferta económica más ventajosa, aplicándose la proporcionalidad al resto.



## ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

---

### **B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. Hasta 40 puntos**

#### PROYECTO DE GESTIÓN DEL SERVICIO

A) Régimen de Funcionamiento de las Piscinas, Pistas de Pádel y el Bar-Restaurante incluyendo: calendario de puesta en funcionamiento efectivo de las instalaciones, periodos de apertura anual, horarios, temporadas, especificando que periodos comprenden, condiciones en que los usuarios pueden utilizar las instalaciones: hasta 8 puntos.

B) Relación detallada de los medios personales y materiales que se comprometen a adscribir a la ejecución del contrato de gestión del servicio público: hasta 8 puntos.

C) Propuesta de tarifas que han de abonar los usuarios del servicio, especificando si existen descuentos para niños, jóvenes, pensionistas, familias numerosas: hasta 8 puntos.

D) Propuesta de mejoras y equipamiento auxiliar que se consideren convenientes y que se refieran a la prestación del servicio: hasta 8 puntos

E) Programa de Actividades, campaña de divulgación, información y publicidad del servicio: hasta 8 puntos.

#### **CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Contratación**

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, al menos cuatro vocales, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.



## ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

Conforman la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Carracedelo, según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2015 los siguientes miembros:

- D. M<sup>a</sup>. Cruz Miguel Álvarez, que actuará como Presidenta de la Mesa.
- D. José Ignacio Merayo López, Vocal
- D. Darío Martínez Vázquez, Vocal
- D. Mario Arias Franco , Vocal
- D<sup>a</sup>. Francisca García Ortega, Vocal
- D. Paulino Barrera Cuesta, Vocal, Vocal (Secretario Interventor)
- D<sup>a</sup> Noelia Fierro Vidal, que actuará como Secretaria de la Mesa.

En supuestos de vacante, ausencia enfermedad de algún titular actuará como suplente, previo nombramiento del órgano de contratación:

- Del Presidente o vocales, cualquier miembro electo de la corporación o funcionario de la misma.
- Del Secretario: cualquier funcionario de la Corporación.

A las reuniones de la mesa podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

### **CLÁUSULA DECIMA. Prerrogativas de la Administración**

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

### **CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Apertura de Proposiciones y Requerimiento de Documentación**

Una vez finalizado el plazo de presentación de las proposiciones se constituirá la Mesa de Contratación y calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.



## ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

---

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «C», que contienen los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor.

A continuación se procederá a la apertura de los sobres «B».

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (Sobre «C») y de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre «B»), la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

### **CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Garantía Definitiva y Complementaria**

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva de un 5% del Canon total (5 años) que hubiera ofertado en su proposición.

Además, y debido a la peculiaridad del contrato, al adscribir el servicio a bienes de titularidad municipal, el licitador deberá acreditar asimismo la constitución de una garantía complementaria de un 5% del Canon total (5 años) que hubiera ofertado en su proposición.

Estas garantías podrán prestarse en alguna de las siguientes formas:



## ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

---

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Adjudicación del Contrato**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:



# ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

---

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

## **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Formalización del Contrato**

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Antes de formalizarse el contrato, el contratista deberá presentar la documentación justificativa de haber abonado el canon correspondiente a la primera anualidad.

## **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Derechos y Obligaciones del Contratista**

Además de los derechos y obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son específicos del contratista los siguientes:

— Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica comprendida en las tarifas aprobadas.

— Serán por cuenta y riesgo del contratista todos los gastos de mantenimiento y conservación que se ocasionen con motivo de la gestión y funcionamiento de las instalaciones objeto del contrato, incluidos los recibos por consumo de energía eléctrica, recogida y tratamiento de basura, teléfono y agua del Complejo. El adjudicatario deberá suscribir una póliza de seguro que garantice la conservación de las instalaciones adscritas al servicio y el equipamiento de las mismas.



## **ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO**

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

---

— Cuidar el buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía atribuidos a la administración.

— Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración. El adjudicatario deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los accidentes y demás daños que puedan sufrir los usuarios de las instalaciones en el propio complejo deportivo, con una cuantía mínima de 150.000,00 euros por cada uno de los siniestros que puedan sobrevenir.

— Respetar el principio de no discriminación por razón de nacionalidad, respecto de las empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, en los contratos de suministro consecuencia del de gestión de servicios públicos.

— Percibir de los usuarios del servicio las tarifas aprobadas por la Administración concedente por la gestión y explotación del servicio.

— Obtener la adecuada compensación económica para mantener el equilibrio económico de la concesión, en el supuesto de modificaciones del servicio impuestas por la Corporación que aumenten los costos o disminuyan la retribución; y en los casos en que por causas ajenas a las partes contratantes se alterasen las bases económicas de la concesión contempladas en el momento de su otorgamiento.

— Obligaciones laborales y sociales. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

— El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, esta obligación se considera esencial (Artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

— El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para los supuestos de subcontratación.

— El contratista está obligado a abonar del canon ofertado en los 15 primeros días del mes de enero de cada año.



# ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

— Las mejoras que realice el concesionario en las instalaciones y los bienes que adquiera durante los años de vigencia de la concesión se incorporarán al patrimonio municipal en el momento de reversión del servicio al Ayuntamiento.

## CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Tarifas

Las tarifas que el concesionario habrá de percibir de los usuarios del servicio, son las establecidas en la "Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación del servicio público por utilización de las instalaciones municipales siguientes: Casas de baños, duchas, Piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos" y en la "Ordenanza Reguladora de la Tasa por Utilización de las Pistas de Pádel".

### TARIFAS PISCINAS

Epigrafe primero:	PRECIO
<b>por entrada personal a las piscinas:</b>	
Personas menores de 4 años	0,00
Personas entre 4 y 14 años	2,50
Personas mayores de 14 años	3,00
<b>BONOS MENSUALES</b>	
Individual de personas entre 4 y 14 años	
Usuarios empadronados en este Municipio	20,00
Usuarios no empadronados	23,00
Individual de personas mayores de 14 años	
Usuarios empadronados en este Municipio	29,00
Usuarios no empadronados	31,00
<b>FAMILIAR</b>	
Usuarios empadronados en este Municipio	35,00
Usuarios no empadronados	40,00
<b>BONOS DE TEMPORADA</b>	
Individual entre personas 4 y 14 años	
Usuarios empadronados en este Municipio	40,00
Usuarios no empadronados	45,00
Individual mayores de 14 años	
Usuarios empadronados en este Municipio	45,00
Usuarios no empadronados	50,00
<b>FAMILIAR</b>	
Usuarios empadronados en este Municipio	70,00
Usuarios no empadronados	80,00





# ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

<b>FAMILIA NUMEROSA BONO MENSUAL</b>	
Usuarios empadronados en este Municipio	22,00
Usuarios no empadronados	27,00
<b>FAMILIA NUMEROSA BONO DE TEMPORADA</b>	
Usuarios empadronados en este Municipio	45,00
Usuarios no empadronados	55,00

Se concederán las exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables que tenga reconocido la Junta de Castilla y León a las familias numerosas y a los pensionistas.

Asimismo cada licitador en el Proyecto de Gestión del Servicio podrá proponer una mejora en las tarifas propuestas por la Administración.

## **TARIFAS PISTAS DE PADEL**

Alquiler de Pistas por hora:

- a) Sujetos Pasivos artículo 3.2 a):
  - Alquiler de 1 hora sin utilización de luz artificial: 4,00 €
  - Alquiler de 1 hora con utilización de luz artificial: 6,00 €
  
- b) Sujetos Pasivos artículo 3.2 b):
  - Alquiler de 1 hora sin utilización de luz artificial: 6,00 €
  - Alquiler de 1 hora con utilización de luz artificial: 8,00 €

Bonos por horas:

Bono Horas diurnas empadronados -> 10h / 35€

Bono Horas diurnas no empadronados -> 10h / 45€

Bono Horas nocturnas empadronados -> 10h / 55€

Bono Horas nocturnas no empadronados -> 10h / 75€

Bono Horas diurnas empadronados -> 20h / 70€

Bono Horas diurnas no empadronados -> 20h / 110€

Bono Horas nocturnas empadronados -> 20h / 110€

Bono Horas nocturnas no empadronados -> 20h / 150€

## **CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Revisión de Tarifas**

Tal y como establece el artículo 89 1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la revisión del precio de este contrato podrá tener lugar una vez transcurrido el primer año de ejecución del contrato, sin que sea necesario haber ejecutado el 20% de la prestación.



## **ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO**

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

---

Cuando por parte del adjudicatario se estimara que ha existido una ruptura del equilibrio financiero del contrato, por la aparición de circunstancias sobrevenidas e imprevisibles, deberá presentarse un estudio económico que las acredite, así como la alteración del mismo y las medidas a adoptar para su restauración. Dicho documento se someterá a informe y consideración del Ayuntamiento, que tendrá en cuenta las partidas contables y sus importes, la documentación que aportó la empresa adjudicataria referentes a los gastos de explotación. La finalidad de dicho trámite administrativo es la de estudiar, detenidamente, si nos hallamos ante un supuesto de variación en los considerados gastos ordinarios, o, si por el contrario, queda plenamente acreditada la aparición de las denominadas circunstancias sobrevenidas e imprevisibles.

Si como resultado de lo dispuesto en la presente cláusula, se concluyera la alteración del equilibrio financiero del servicio, el Ayuntamiento, adoptará cualquiera de las medidas que permita la normativa vigente en la forma, cuantía y con el alcance que considere pertinente.

### **CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Reversión**

Cuando finalice el plazo contractual, el servicio revertirá a la Administración, debiendo el contratista entregar las obras e instalaciones en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Asimismo revertirá al Ayuntamiento el equipamiento con que cuente la instalación en el momento de la finalización del plazo contractual que no podrá ser inferior al existente en el inventario inicial.

Durante un período de un mes anterior a la reversión, el Ayuntamiento adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

### **CLÁUSULA DECIMONOVENA. Ejecución del Contrato**

El contratista está obligado a organizar y prestar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en el contrato y dentro de los plazos señalados en el mismo.

En todo caso, la Administración conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios de que se trate.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA. Modificación del Contrato y Mantenimiento del Equilibrio Económico**



# ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

---

La Administración podrá modificar por razones de interés público las características del servicio contratado y las tarifas que han de ser abonadas por los usuarios.

Cuando las modificaciones afecten al régimen financiero del contrato, la Administración deberá compensar al contratista de manera que se mantenga el equilibrio económico del contrato. No procederá tal compensación, en el caso de que los acuerdos que dicte la Administración respecto al desarrollo del servicio carezcan de trascendencia económica.

La Administración deberá restablecer el equilibrio económico del contrato, en beneficio de cualquiera de las partes en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la Administración modifique, por razones de interés público, las características del servicio contratado.
- b) Cuando actuaciones de la Administración determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato.
- c) Cuando causas de fuerza mayor determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato, entendiéndose por «fuerza mayor» lo dispuesto en el artículo 231 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El restablecimiento del equilibrio económico del contrato se realizará mediante medidas que podrán consistir en las modificaciones de las tarifas a abonar por los usuarios, la reducción del plazo del contrato, y en general, en cualquier modificación de las cláusulas de contenido económico del contrato.

Para los casos de fuerza mayor y de actuaciones de la administración que determinen de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato, podrá prorrogarse el plazo del contrato por un período que uno exceda de un 10 por ciento de su duración inicial, respetando los límites máximos de duración previstos legalmente.

## **CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. Incumplimiento y Penalidades**

### **A) Incumplimiento**

Si del incumplimiento por parte del contratista se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio público y la Administración no decidiese la resolución del contrato, podrá acordar la intervención del mismo hasta que aquélla desaparezca. En todo caso, el contratista deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya irrogado.



# ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

---

## **B) Penalidades por Incumplimiento**

Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades, las cuales deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía nos podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

Si el incumplimiento es considerado como muy grave y atendiendo a su condición de deber esencial tal y como se establece en la cláusula relativa a las obligaciones y derechos, podrá dar lugar a la resolución del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. Resolución del Contrato**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego; en los fijados en los artículos 223, con excepción de los supuestos contemplados en sus letras d) y e); y en los establecidos en el artículo 286 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cuando el contrato se resuelva por causa imputable al contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

### **CLÁUSULA VIGESIMO TERCERA. Régimen Jurídico del Contrato**

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del RD 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.



## **ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO**

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

---

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En Carracedelo, a 20 de febrero de 2018  
El Alcalde

Fdo.- Raúl Valcarce Díez



# ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

---

---

## **ANEXO I: Modelo de proposición económica**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, mayor de edad, de nacionalidad\_\_\_\_\_, con DNI o Pasaporte en vigor número\_\_\_\_\_, actuando en nombre propio o en representación de la empresa\_\_\_\_\_, enterado de la convocatoria de que efectúa el Ayuntamiento de Carracedelo para la adjudicación del Contrato de Gestión del Servicio Público "Complejo Polideportivo de Carracedelo, Piscinas Municipales, Pistas de Pádel y Bar-Restaurante anexo a las instalaciones", del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como de la normativa aplicable a la citada contratación, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, por medio de la presente, libremente se compromete a:

- Abonar al Ayuntamiento de Carracedelo un Canon Anual de Gestión por importe (en letras)\_\_\_\_\_ euros, (en números)\_\_\_\_\_

Lugar, Fecha y Firma



## ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

---

### **ANEXO II: Modelo de declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar con las administraciones públicas y de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_, domicilio en \_\_\_\_\_, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el notario D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, el día \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Mercantil \_\_\_\_\_ al tomo \_\_\_\_\_, folio \_\_\_\_\_, hoja n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, inscripción \_\_\_\_\_

Formulando la siguiente declaración responsable:

I. Que la empresa que representa, ni él mismo, ni ninguna persona que forma parte de dicha sociedad, se hallan incursas en causa alguna de prohibición para contratar previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

II.- Que así mismo se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

III.- Que tales manifestaciones las formula para que surta efecto en el expediente del contrato de Gestión del Servicio Público "Complejo Polideportivo de Carracedelo, Piscinas Municipales, Pistas de Pádel y Bar-Restaurante anexo a las instalaciones"

Lugar, Fecha y Firma



# ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

---

## **ANEXO III: Modelo de informe de solvencia económica y financiera**

(1) \_\_\_\_\_, con CIF Nº \_\_\_\_\_, y domicilio fiscal en \_\_\_\_\_ y en su nombre y representación D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ provisto del DNI Nº \_\_\_\_\_ y con poderes suficientes

### INFORMA

Que (2) \_\_\_\_\_, con DNI/CIF Nº \_\_\_\_\_, y con domicilio fiscal en \_\_\_\_\_, posee solvencia económica y financiera suficiente para ejecutar el Contrato de Gestión del Servicio Público "Complejo Polideportivo de Carracedelo, Piscinas Municipales, Pistas de Pádel y Bar-Restaurante anexo a las instalaciones", al que presenta proposición.

Lugar, Fecha y Firma

(1) Nombre de la Institución Financiera

(2) Nombre de la Persona Jurídica / Persona Física